



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **27 AGO. 2018**

007/69/2018

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) por resoluciones ministeriales N° 161/017, de 6 de diciembre de 2017, N° 94/018, de 3 de abril de 2018 y N° 53/018, de 6 de febrero de 2018, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó, respectivamente, la renovación y contratación de los consultores: Esteban Bertinat, María Fernanda Montenegro, Lucía Soria y Daniel Andrés Bonfiglio Franco, todos en régimen de arrendamiento de servicios y en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural – Préstamo 2595 OC-UR;

II) con fecha 4 de junio de 2018, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitó la renovación contractual de los mencionados consultores;

III) constan incorporadas las declaraciones juradas de los consultores (fs. 38 a 41);

IV) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestaron objeciones a la mencionada contratación. No obstante, se indicó que el Organismo deberá verificar que las contrataciones no se realicen en contravención al inciso tercero del Art. 10 de la ley N° 18.834;

V) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso indicó que, cuando el ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada, deberá remitírsele a efectos de su intervención definitiva;

CONSIDERANDO: pertinente y conveniente proceder a las renovaciones contractuales promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros,

RD 288

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1º) Autorízase la renovación de las contrataciones de los consultores: Esteban Bertinat como Asesor Soporte e Informática, María Fernanda Montenegro como Secretaria, Lucía Soria como Asesor Técnico Promoción y Gestión Territorial y Daniel Andrés Bonfiglio Franco como Asistente para División Información Seguimiento y Evaluación, todos en régimen de arrendamiento de servicios y por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural – Préstamo 2595 OC-UR, y de acuerdo a los términos de referencia que obran a fs. 45-46, 54-55, 63-64, 72-74, y que forman parte de los proyectos de contrato que lucen de fs. 42-44, 51-53, 60-62 y 69-71.

2º) La remuneración mensual nominal de los consultores será: i) Esteban Bertinat \$ 62.141 (pesos uruguayos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno); ii) María Fernanda Montenegro \$ 50.256 (pesos uruguayos cincuenta mil doscientos cincuenta y seis) (iii) Lucía Soria \$ 66.640 (pesos uruguayos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta) y iv) Daniel Andrés Bonfiglio Franco \$ 62.141 (pesos uruguayos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno) en todos los casos más IVA y reajutable a partir del 1º de enero de 2019 por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor.

3º) Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos) y 1.1 (Rentas Generales).

4º) Facúltase al Director General de Desarrollo Rural, Dr. José Olascuaga a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

6º) Por la División Administración General dése cuenta a la Auditoría de la Contaduría General de la Nación y remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, para su intervención.



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Cumplido, siga a la Unidad de Gestión de Proyectos, a los efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema.


Ing. Agr. ENZO BENECH
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

AC